Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente “CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES - PLURIANUAL“, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la “CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES - PLURIANUAL.“, con ID Nº 317656.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación**.**
(f) (agregar cualquier otros documentos)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná, hasta la suma de guaraníes (Gs.).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317656

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 16/2016, convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° . La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (Noventa) días desde la Firma.

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la autorización del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

COMPAÑIA TIMBOI

Obra: CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES-
Oferente: Municipalidad de San Pedro del Parana

		COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA				
Nº	**Cod. Catálogo**	**Items**	**Unidad**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Sub Total**
1		**COCINA - COMEDOR TIPOLOGIA MEC**				
1.1	72131601-002	**Preparacion de la obra**				

1.2	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	m2	93.74		
1.3	72131601-002	Replanteo	m2	93.74		
1.4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento de PBC	m3	13		
2	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H° A°**				
2.1	72131601-004	Zapatas pilares de h°A°	m3	1.2		
2.2	72131601-004	Vigas de galeria de HºAº	m3	0.42		
2.3	72131601-004	Vigas cumbrera	m3	1.04		
2.4	72131601-004	Encadenado de Hº Aº inferior	m3	1.68		
2.5	72131601-004	Encadenado de Hº Aº superior	m3	1.89		
3	72131601-005	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
3.1	72131601-005	b- de 0,30 cm	m2	16.04		
3.2	72131601-005	Relleno y apisonado de interior	m3	17.63		
4	72131601-006	**Aislacion asfaltica**				
4.1	72131601-006	a- De paredes	m2	46.1		
5	72131601-005	**Muro de elevacion**				
5.1	72131601-005	b- de 0,15 para revocar	m2	69.46		
5.2	72131601-005	e- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	2m	84.14		
5.3	72131601-005	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	ml	42		
6	72131601-015	**Pilares**				
6.1	72131601-015	a- De 0,35 x0,35 visto para corredor	ml	10.4		
7	72131601-007	**TECHO**				
7.1	72131601-007	De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	m2	120		
8	72131601-008	**Revoque**				
8.1	72131601-008	Interior - exterior a 1 capa	m2	139		
8.2	72131601-008	De viga cumbrera ,galeria y encadenad de H°A°	m2	50.29		
8.3	72131601-008	De pilares	M2	5.38		
8.4	72131601-009	Contrapiso de cascote	m2	92		
8.5	72131601-009	Piso de baldosa carcarea	m2	92		
9	72131601-009	**Zócalo:** calareo	ml	55.9		

10	72131601-010	**Colocacion de aberturas de madera**				
10.1	72131601-010	a- puerta madera 1,10x2,10 tablero	un	1		
10.2	72131601-010	b- puerta madera de 0,80x2,10 placa	un	3		
11	72131601-010	**aberturas de metalicas**				
11.1	72131601-010	a- ventana balancines	m2	12.6		
11.2	72131601-010	b- puerta de 1,20x2,10	M2	2.7		
12	72131601-010	**Alfeizar de ventana**				
12.1	72131601-010	De revoque 1:38cemento, arena)	ml	40.6		
13	72131601-012	**Pinturas**				
13.1	72131601-012	De paredes a la cal	m2	139		
13.2	72131601-012	De pilares visto con antimoho incoloro	m2	12.42		
13.3	72131601-012	De viga cumbrera,galeria, encadenado y pilares a la cal	m2	50.29		
13.4	72131601-012	De abertura metalica con pintura sintetica	m2	14.28		
13.5	72131601-012	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84.14		
13.6	72131601-012	De tejuelones al barniz	m2	120		
13.7	72131601-012	De abertura de madera con barniz	m2	5.67		
14	72131601-011	**Revestimientos**				
14.1	72131601-011	Azulejo	m2	6.09		
14.2	72131601-011	vidrios dobles	m2	12.6		
15	72131601-011	**Desague pluvial**				
15.1	72131601-011	canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 33	ml	36.6		
15.2	72131601-001	Instalacion electrica	gl	1		
15.3	72131601-001	Artefactos electricos	gl	1		
16	72131601-011	**Instalacion sanitaria**				
16.1	72131601-011	agua corriente	gl	1		
16.2	72131601-011	desague cloacal	gl	1		
16.3	72131601-011	pileta de cocina con griferia	gl	1		
16.4	72131601-013	Limpieza final	m2	93.74		
		TOTAL				

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Servicio de Construcción de empedrado deben ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES, COMPAÑIA TIMBOI .-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 90 (noventa) días. De los cuales 10 (diez) días posteriores a la vigencia del plazo se otorgará la Recepción Provisoria y 15 (quince) días posteriores a la Recepción Provisoria se otorgará la Recepción Definitiva.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO Se otorgará un anticipo el pago será abonado de acuerdo a los certificados presentados con el avance de la obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia de 90 (noventa) días.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 2057 - JUAN MANUEL PAREDES.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato”.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)